

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Puerto San Julián, 3 de septiembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 04265-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita la convocatoria para la presentación de solicitudes de incentivos para Directores Externos año 2004, conforme Ordenanza 045-CS-UNPA;

Que obra Resolución de Rectorado N° 703/03 que aprueba dicha convocatoria y establece el periodo de presentación de solicitudes desde el 8 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2003;

Que a fs. 12 del expediente indicado en el visto, obra el orden de mérito establecido y los puntajes obtenidos por los aspirantes, que se detallan a continuación:

1	Sessa Carmen Irene	72,79
2	Schuldt Miguel	70,37
3	Kulenmeyer Jorge Alberto	67,43
4	Palacio María Alejandra	65,35
5	Rabassa Jorge Oscar	65,25
6	Carrera Nicolás Iñigo	64,45
7	Romano Alba	64,25
8	Vernik Esteban Jorge	64,14
9	Racedo Josefina Luciana	62,29
10	Castro Alicia Susana	60,92
11	Melon Julio César	59,64
12	Macchiuci Raquel	58,92
13	Porta Luis Gabriel	58,06

Que a fs. 20 vta. obra informe de Secretaría de Hacienda y Administración en el que indica que el crédito disponible para la erogación solicitada es suficiente para cinco Directores Externos;

Que mediante Nota N° 422/04 el Secretario de Ciencia y Tecnología, propone destinar el remanente de los fondos para financiar parcialmente el incentivo del postulante que figura en el orden número 6;

Que obra Dictamen n° 78/2004 de la Dirección de Asuntos Jurídicos en el que expresa que analizada la normativa vigente el Artículo 6° de la Ordenanza 045 establece que: *"El incentivo se otorgará por un año renovable por un año más. La solicitud de renovación deberá realizarse al momento de la convocatoria anual"*;

Que de ello se desprende que el otorgamiento de incentivo por un período de ocho meses resulta una medida de carácter excepcional, que debe ser evaluada por el Consejo Superior y que en caso de hacer lugar a tal excepción, deberá contarse con el consentimiento del postulante,

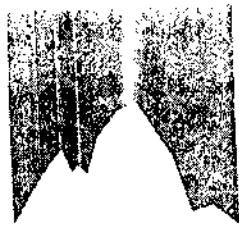
Que a fs. 25 del expediente indicado en el visto obra nota del Prof. Nicolás Iñigo Carrera por la que acepta percibir dicho incentivo por el término de ocho meses;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda otorgar al Prof. Iñigo Carrera el incentivo por un período de ocho meses, con carácter de excepción al artículo 6° de la Ordenanza 045;

Que puesto a consideración en plenario, se aprueba por mayoría el despacho de Comisión;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:



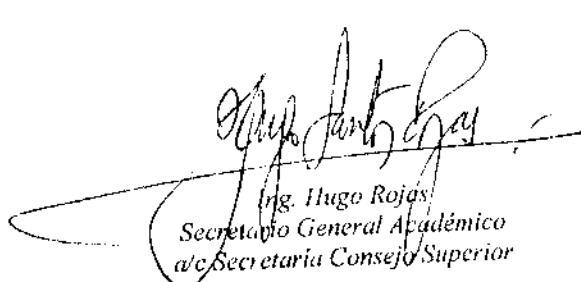
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

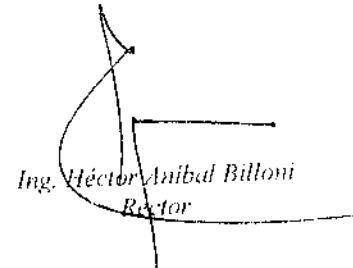
ARTICULO 1º: OTORGAR al Prof. Nicolás Íñigo Carrera, sexto en el orden de méritos, aprobado mediante Resolución N° 097/04-CS-UNPA, el Incentivo para Directores Externos, en carácter de excepción al Artículo 6º de la Ordenanza 045, por un período de ocho (8) meses.

ARTICULO 2º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento 1.1. - Finalidad 3 - Servicios Sociales - Función 4 Educación y Cultura - Programa 20 - Investigación - Actividad 4 - Directores Externos - Inciso 3.4.1 Presupuesto 2004

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Ing. Hugo Rojas
Secretario General Académico
a/c Secretaría Consejo Superior



Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector